

4-420-11

*ca*

ENS 1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

*Ensanche.*

CLASE Edificaciones

*Se concede licencia a D. Vidal del Alamo para construir una taberna en la manz. 2ª de la calle del Norte*

*Cartera de Francia*

180

RECEIVED

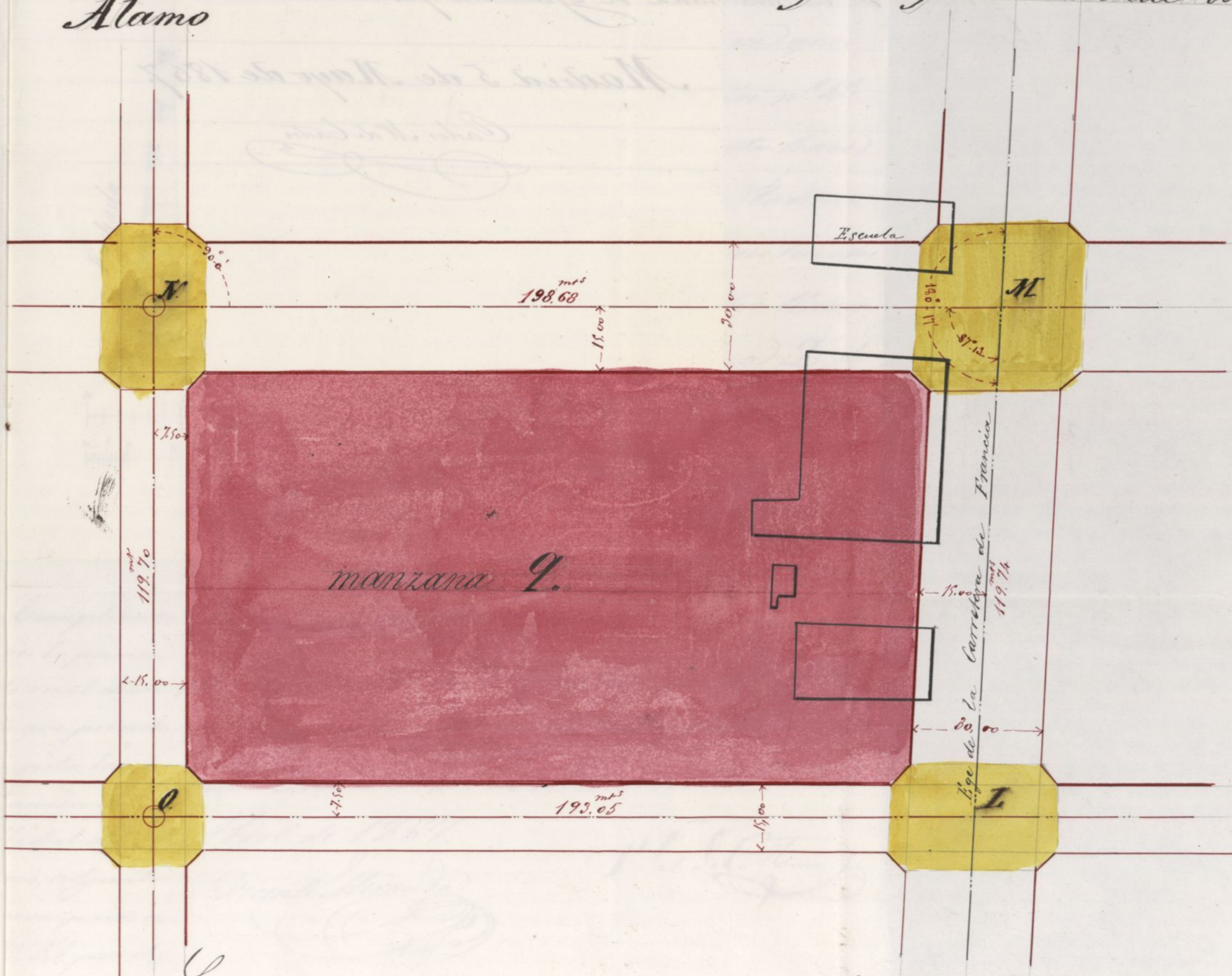
RECEIVED

RECEIVED

CLAS

# ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 9. del Barrio norte pedido por D<sup>n</sup> Vidal del Alamo



Los círculos de Carmin representan cotas de fábrica de ladrillos al descubierto construidos sobre el terreno y situados en las intersecciones de los ejes de las calles; en los puntos L y M de la carretera existen adoquines enterrados, de manera que se hallan determinados los ejes N-M-O-L-L-M-y-O-N.

Las fachadas de la manzana serán paralelas a los ejes y separadas de estos las distancias acotadas en este detalle.

Los ángulos que terminan la manzana estarán chapaleados presentando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales entre sí los dos lados de los triángulos que separan los chapaleos de la manzana.

Las líneas negras y de carmin a trazos y puntos indican los ejes de las nuevas calles.

Las superficies marcadas de amarillo serán horizontales y sus

alturas con relación a los puntos de enlazamiento las siguientes

En el punto I — 1,350 metros de terraplen

En el punto M — 0,000

En el punto O — 0,000

En el punto N. — 0,000

Las rasantes para las edificaciones se situarán 0,30 metros más elevadas que las que se indican para los ejes

El replanteo de la manzana se ejecutará por los datos acordados en el Detalle.

Madrid 5 de Mayo de 1867.

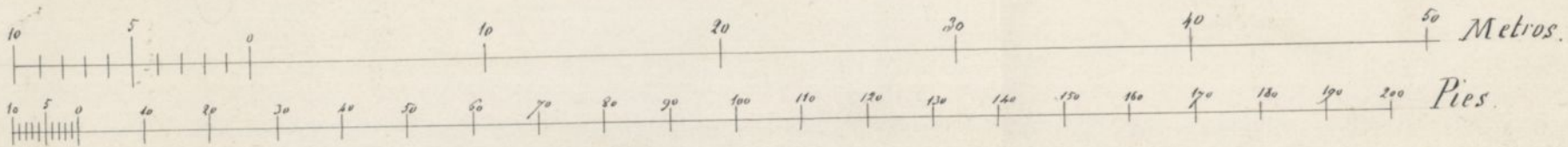
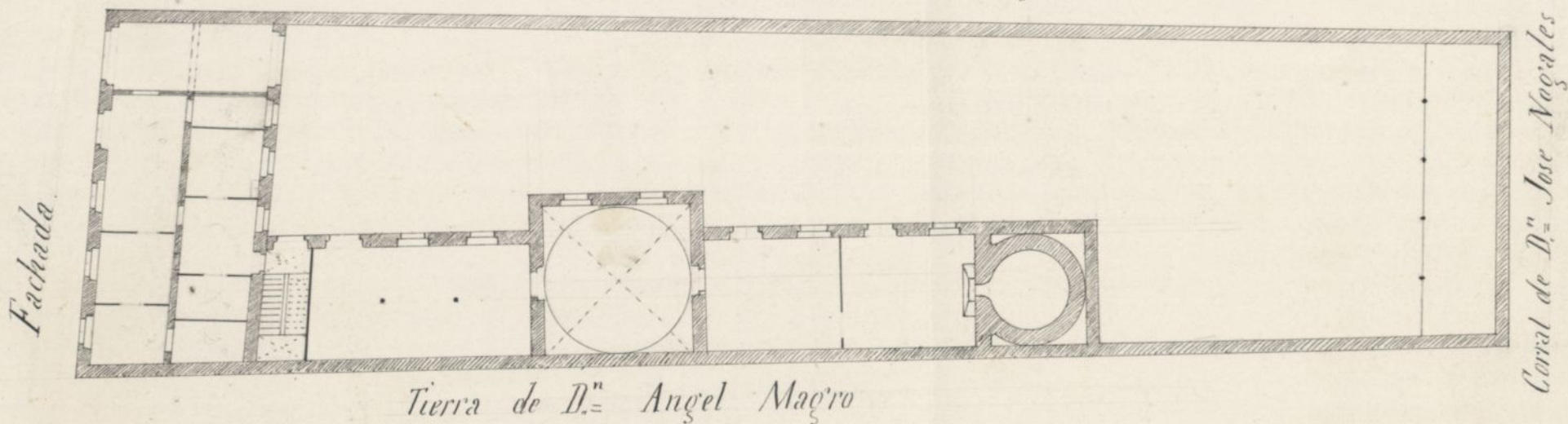
Carlos M. de Castro



47  
20

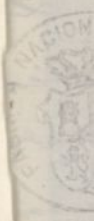
Plano de la Tahona que piensa construir  
Don Vidal del Alamo.

Tierra de Herederos de D.<sup>a</sup> Juana Magau



31 Abril de 1801

Vicente Moranda



*1.º de Agosto - 1911 (Comercio de Madrid)*

Ayuntamiento de Madrid

20 de Julio 18



Exmo Sr Alcalde Corregidor

D. Vidal del Alamo y Martiner que vive en esta Corte Calle de Segunitor n.º 43

Abril 20

Para a la soumission de sus obras previas in forme del A.º M.º en un solar de su propiedad sito en las afueras del Norte de esta Corte al sitio llamado

La Cruz Verde en la manzana L. de las proyectadas p.º dicho punto, por lo que

Comision de A.º M.º Suplica se digne concederle la licencia p.º construir la fabrona y ordenar

Cumpliendo se le replante la expresada manzana L. con lo prevenido en el decreto para arreglarla a la abolicion. Gra to que precede que espera obtener de V.º E. cuya vista la im-

tancia de D. Vidal del Alamo Abril de 1867.

mo, adjunto acompaño a V.º E. por du-

Vicente Miranda

Vidal del Alamo

publicado el replanteo de la manzana L.  
a cuyas lineas deberán acordarse la edifica-  
cion que trata de llevar á cabo; no habiendo  
inconveniente en concederle la licencia para  
la construccion de la Cabona que proyecta  
toda vez que el edificio en cuestion resulta  
cubrado por de pronto por no haber aun  
por á quella parte construccion alguna; pe-  
ro esto no obstante y para lo sucesivo deberá  
exigirse del Sr. Vidal el formal compro-  
miso de elevar la chimenea de salida de  
humos á las alturas que fuere necesario  
para el cumplimiento de lo prevenido en  
este punto en las ordenanzas de policia  
urbana asi como habrá de ejecutar de de  
luego el mismo con las precauciones estableci-  
das en la misma ordenanza seguitandose  
por lo demas en el resto de la edificacion  
á las reglas generales que estan mandadas  
observar y á las particulares siguientes:

La construccion de la casa que se  
proyecta deberá tener lugar bajo la direc-  
cion de persona legalmente autorizada  
seguitandose en ella á los planos presenta-  
dos por el interesado que han sido apro-  
bados, debiendo (ademas) observar en quanto  
á vallas, andamios &c. lo dispuesto por las  
ordenanzas de policia, asi como á las baji-  
das de aguas llovedizas que se harán por  
medio de tubos de plomo ó zinc embelidos  
completamente en las fabricas desde el piso  
principal hasta el pavimento de la acera  
por encima de la cual se verterán dichas  
aguas á la cuneta ó arroyo del empedrado



si no existiere alcantarilla en las inmediaciones á que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embudados en los gruesos de muros de fábrica completamente incombustibles y si esto no pudiese tener lugar subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor procurando que puedan ser removidos fácilmente en toda ocasión.

Siendo responsable, el profesor, director de las obras, de la estabilidad de las mismas, procurará poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales cuyo empleo queda á su arbitrio, excepto en los muros de fachada en que se prohíben los entramados y umbrales de madera.

Se recomienda el uso de los retrites y comuneros de bombillas inodoros con el objeto de evitar en cuanto sea posible los malos olores que resultan para la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construcción ordinaria de los muros.

Madrid 5 de Mayo de 1867.

Carlos M. de Castro

Madrid 8 Mayo 1867.

Recibi el duplicado y me obligo solemnemente á cumplir lo que se preveiene en el anterior informe.

V. S. M. de Alameda



Pz. do pl. 18.



Cocino, Sr.

Por D. Vidal del Alamo, se ha solicitado licencia para construir una balcona en un solar comprado en la manr.ª 2 de las proyectadas en la afueras del Norte y sitio llamado la Cruz-verde.

La Comision de Insanche, de conformidad con lo que manifestara el Sr. Ingeniero en el informe evacuado a su raron, no halla in conveniente en la concesion una vez que el interesado se halla conforme en elevar, segun se exige por el expresado Profuor, la chimenea de salida de humos hasta la altura que fuese necesario.

Madrid 13 Mayo 1867.

*[Signature]*

Naxio Buenav.ª

Alva

*[Signature]*

*[Signature]*

P. Villanero

Pegromet

*[Signature]*

*[Signature]*

Madrid 1.º de

Junio 1867.

En su Ayuntamiento.

Conforme con la Comisión.

Junio 4.

Con el Excmo. Ayuntamiento.

El alcalde Int.

Si. D. José Simón y Santa-Peña Marqués de Villa-  
magna. 6.

Habiendo solicitado licencia por D. Vidal  
del Atarce para construir una fábrica en un  
solar comprendido en la manzana 2 de las  
proyectadas en las afueras del Norte y sitio  
mandado de la Cour vecde, según plano que  
acompañara, se intruyó el oficio de licencia  
se: oído el parecer del Sr. Ingeniero Director  
del Realengo y de conformidad con lo propuesto  
por la Comisión el Sr. Ayuntamiento de  
esta villa se la ha concedido por acuerdo  
del 1.º del actual a condición de que eleve la  
chimenea de salida de humos hasta la altura  
necesaria, en lo cual ha consentido el interesado,  
y de sujeción de sugetarse en la alineación y  
variante de replanteo que ha recibido y  
de observar además la reglas siguientes  
(Aquí)

En consecuencia expido la presente  
en Madrid a 17 de Junio de 1887.

Sr. Concejal de Alcalde del Dist. de la Universidad.

17. Junio de 1867.

W

Adjunta remito a V. S. la licencia expedida a favor de D. Vidal del Maño para construir una taberna en la manz.ª 2.ª de las proyectadas en las oficinas al Norte, y sitio llamado de la Cruz Verde, a fin de que V. S. se sirva disponer su entrega al interesado a los efectos consiguientes.

Dios V.ª M.ª de Villanueva.

Ill. Sr. Dir.º Director de los trabajos de saneamiento de esta Capital.

17. Junio 67.

W

Con esta fecha se remite a V. S. la licencia expedida de la Concejal de Alcalde del Dist. de la Universidad, la licencia expedida a favor de D. Vidal del Maño para construir una taberna en la manz.ª 2.ª de las proyectadas en las oficinas al Norte, y sitio llamado de la Cruz Verde, con sujeción a las bases consiguientes por V. S.

Dios V.ª M.ª D.

RIGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE